

**613** *Dirección General de Personal.- Resolución de 27 de abril de 2006, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas de asesoría de centros de profesorado.*

Con la necesidad de completar las plazas de asesorías vacantes, así como de crear otras de nueva configuración en los Centros del Profesorado para los cursos 2006/07 y 2007/08 y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 307, de 4.5.06), presta especial atención a la formación permanente del profesorado, enunciando programas y actividades específicas que contribuyan a la necesaria actualización que demanda el profesorado, con el fin de que el ejercicio de su actividad pueda responder adecuadamente a la evolución de las necesidades de una función tan compleja y dinámica como es la docente y educativa.

Segundo.- En consecuencia, la necesidad de permanente formación y perfeccionamiento del profesorado, aconsejan el establecimiento de una red de formación en la que personal cualificado para estas tareas actúe como soporte de las disposiciones emanadas de la Administración Educativa y dé cauce a las necesidades del profesorado. En este sentido, la redistribución del personal que desempeña sus funciones en tareas de formación y perfeccionamiento está permitiendo una generalización y ampliación de las actividades de perfeccionamiento con la red de formación centrada en los Centros del Profesorado, que permite una mayor dinamización de actividades innovadoras y de investigación.

Tercero.- En consonancia con este propósito, conviene abrir un nuevo procedimiento de provisión de vacantes en los Centros del Profesorado para los cursos 2006/07 y 2007/08, que permita completar las plazas de asesorías vacantes, así como otras de nueva configuración, teniendo para ello en cuenta las necesidades del sistema educativo, especialmente, en lo relativo a la potenciación de la enseñanza-aprendizaje de la educación infantil, aprendizajes básicos, lenguas extranjeras, educación intercultural, convivencia y mejora escolar, atención a la diversidad, así como la consideración del desarrollo curricular en los ámbitos científico, tecnológico y humanístico de la Educación Secundaria Obligatoria y de las asignaturas del bachillerato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 20 del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se re-

gulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (B.O.C. nº 65, de 27 de mayo), modificado por el Decreto 80/1998, de 28 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, que regula la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (B.O.C. nº 65, de 27 de mayo), y a propuesta de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Segundo.- En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 13.2 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 161, de 9 de diciembre), parcialmente modificado por el Decreto 159/2005, de 14 de junio (B.O.C. nº 116, de 15 de junio),

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar concurso público de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas de asesorías de Centros del Profesorado, durante los cursos 2006/07 y 2007/08.

Segundo.- La citada convocatoria se registrará por las siguientes bases:

##### 1.- Objeto de la convocatoria.

Convocar concurso público de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas de asesorías de Centros del Profesorado, durante los cursos 2006/07 y 2007/08, relacionadas en el anexo II que acompaña a esta Resolución.

##### 2.- Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario de carrera docente en servicio activo, con destino actual en un centro público dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Asimismo, acreditar una experiencia docente directa de al menos cinco años.

2.2. En caso de haber desempeñado previamente alguna plaza de asesoría o de dirección en Centros del Profesorado, obtenida mediante convocatoria pública, haber ejercido posteriormente docencia directa en un centro educativo público al menos durante dos años.

2.3. Si se hubiera desempeñado previamente alguna plaza de asesoría en Centros del Profesorado, haber superado la correspondiente evaluación, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva.

2.4. Para las plazas catalogadas como Educación Infantil, pertenecer al Cuerpo de Maestros y además

acreditar la especialización en Educación Infantil mediante fotocopia compulsada del título correspondiente.

2.5. Para las plazas catalogadas como Primaria (lenguas extranjeras/educación intercultural) pertenecer al Cuerpo de Maestros y tener la especialización en lengua extranjera inglés o francés.

2.6. Para las plazas catalogadas como Infantil-Primaria (aprendizajes básicos) y Primaria (aprendizajes básicos) pertenecer al Cuerpo de Maestros.

2.7. Para las plazas catalogadas como de Secundaria (perfil correspondiente), pertenecer al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedrático, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos, al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos, al Cuerpo de Escuelas Oficiales de Idiomas con la condición de Catedráticos, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y, además para aquellas que expresamente se indiquen, ser titular de la especialidad de alguna de las áreas que conformen el ámbito de la plaza a la que se concursa, de acuerdo con el Real Decreto 1.701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, adscripción de funcionarios docentes a las mismas y áreas y materias que deberán impartir (B.O.E. nº 288, de 2 de diciembre), y el Real Decreto 1.635/1995, de 6 de octubre, sobre adscripción a las especialidades propias de la formación profesional específica (B.O.E. nº 242, de 10 de octubre).

2.8. Para las plazas catalogadas como Secundaria (Atención a la diversidad) pertenecer al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedráticos o al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y acreditar formación, conocimiento y experiencia en el desarrollo de acciones, proyectos, programas y tareas en el ámbito de la atención a las necesidades educativas y pedagógicas de la diversidad.

2.9. Para las plazas catalogadas como de Educación Intercultural, Convivencia y Mejora Escolar, pertenecer al Cuerpo de Maestros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedráticos o al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y acreditar documentalmente formación, conocimiento y experiencia en el desarrollo de acciones, proyectos, programas y tareas en el ámbito de la educación intercultural y la mediación escolar.

2.10. Para las plazas descritas como de Dinamización de Bibliotecas, pertenecer al Cuerpo de Maestros o al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Se-

cundaria con la condición de Catedráticos, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos, al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y acreditar documentalmente conocimiento y experiencia en gestión de bibliotecas escolares y aplicaciones informáticas de gestión bibliotecaria, así como en dinamización y animación a la lectura.

2.11. Asumir estar en condiciones de afrontar la itinerancia de las plazas mediante la correspondiente Declaración de Itinerancia incorporada en el apartado 4 del anexo I que acompaña a esta Resolución.

### 3.- Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar una instancia dirigida al Director General de Personal, cuyo modelo se acompaña como anexo I de la presente Resolución, relacionando por orden de preferencia aquellas plazas de su interés.

Dicho anexo estará a disposición de los participantes en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (<http://educa.rcanarias.es>, en el apartado "Especial Interés") para ser cumplimentada a través de dicha página debiendo, en este caso, imprimir la solicitud de participación y presentarla, junto con el resto de la documentación exigida, en los Registros que se prevén en la base cuarta. Para acceder al anexo en la página web, los participantes deberán introducir su N.I.F. y la clave personal de acceso a la nómina.

El profesorado interesado deberá aportar fotocopia compulsada del título administrativo y hoja de servicios certificada por el centro en el que presta servicio o, en su defecto, por la autoridad educativa de la que dependa.

Igualmente, los interesados presentarán copia compulsada de cuantos documentos permitan acreditar los requisitos contemplados en la base segunda, así como aquellos correspondientes a los méritos alegados conforme a lo dispuesto en el baremo que se publica como anexo III, en un sobre cerrado que contenga el anexo IV con la relación de los mismos y en cuyo exterior venga grapado el anexo I.

Asimismo, presentarán una Memoria relativa al desarrollo de las funciones de la plaza que soliciten, con una extensión no superior a diez folios mecanografiados. En caso de solicitar varias plazas, deberán acompañar una Memoria por cada una de las plazas solicitadas.

3.2. Para la realización de la Memoria se establecen las siguientes pautas:

I.- Contextualización:

a) En las características y demandas del sistema educativo.

b) En las características del ámbito de influencia del Centro del Profesorado (CEP, en adelante).

c) En el trabajo cooperativo dentro del Equipo Pedagógico.

d) En las características y perfil de la asesoría por la que se opta.

II.- Asesoramiento en centros educativos:

a) De carácter general.

b) Propuesta de asesoramiento para el desarrollo de procesos de evaluación y mejora, concretada en un centro educativo del ámbito del CEP.

III.- Formación del profesorado:

a) Modalidades de formación.

b) El asesoramiento a las agrupaciones de profesorado para la elaboración y desarrollo de proyectos educativos.

c) Criterios para la organización de cursos.

d) Desarrollo y coordinación de planes e iniciativas de perfeccionamiento y formación del profesorado elaborados por el CEP y por la Administración Educativa.

IV.- Otros aspectos:

a) La Memoria contemplará necesariamente la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento didáctico en las acciones de asesoramiento y formación conforme al perfil de la plaza a que se opta.

b) Asimismo, en la elaboración de la Memoria se tendrá en cuenta la realidad socioeducativa y cultural de Canarias con propuestas de desarrollo de contenidos canarios conforme al ámbito de actuación y perfil de la plaza a la que se opta.

3.3. La Memoria se presentará en un sobre cerrado en cuyo exterior figure la expresión "Memoria de la Asesoría de (nombre de la plaza) del CEP (nombre)", nombre del concursante y firma cruzada en la solapa.

3.4. No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo establecido en la base cuarta de la presente Resolución.

3.5. A efectos de aplicación del baremo, las hojas de servicio se cerrarán a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Lugar y plazo de presentación.

La instancia, acompañada de un sobre en el que consten los datos personales del solicitante y que contenga la documentación correspondiente, con una relación de los documentos aportados en los términos establecidos en la base tercera, deberá presentarse, preferentemente, en la Dirección General de Personal, en las Direcciones Territoriales o Insulares de Educación, sin perjuicio de los registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

5.- Perfil de las plazas.

5.1. Las asesorías tienen ámbito de CEP e incluyen el desarrollo de acciones, programas y tareas para la atención y asesoramiento a centros educativos y profesorado adscrito a su ámbito, teniendo en cuenta la realidad socioeducativa y cultural de Canarias, así como la proyección y fomento de los contenidos canarios en su ámbito de actuación, conforme al perfil de las respectivas plazas de asesorías.

5.2. Cuando el desarrollo de acciones, programas y necesidades de los servicios educativos lo precisen, se podrá requerir la actuación en un ámbito de influencia superior al del CEP de adscripción, con la obligatoriedad de prestar funciones para el desarrollo curricular de las áreas correspondientes al ámbito de la plaza.

5.3. Las plazas ofertadas como Infantil-Primaria (aprendizajes básicos), primaria (aprendizajes básicos) desarrollarán sus tareas priorizando las acciones de atención, asesoramiento y formación en los ámbitos relativos a la adquisición y desarrollo de capacidades para el razonamiento lógico-matemático y la expresión oral y escrita.

5.4. Las plazas ofertadas como Secundaria (ámbito correspondiente) desarrollarán acciones, programas y tareas de asesoramiento, formación y atención a los centros y profesorado de Secundaria y Bachillerato para el desarrollo curricular de las áreas correspondientes al ámbito de la plaza y las que se ofertan con un perfil específico desarrollarán igualmente las funciones asignadas a dichos perfiles.

5.5. Las plazas ofertadas como asesorías de Interculturalidad, tendrán asignadas funciones para el desarrollo de acciones, programas y tareas de formación, asesoramiento y atención al profesorado y centros en estrategias educativas para la integración del fenómeno de la interculturalidad.

5.6. Las plazas ofertadas como asesorías de Convivencia y mejora escolar tendrán asignadas funciones para el desarrollo de acciones, programas y tareas de formación, asesoramiento y atención al profesorado y centros en estrategias educativas para la mejora de la convivencia y mejora escolar y resolución de conflictos.

5.7. Las plazas ofertadas como Atención a la diversidad tendrán asignadas funciones para el desarrollo de acciones, programas y tareas de formación, asesoramiento y atención al profesorado y centros en estrategias educativas para la atención a las necesidades curriculares y pedagógicas de la diversidad.

5.8. Las plazas ofertadas como Dinamización de Bibliotecas suponen conocimientos para la atención a la gestión, organización, funcionamiento y dinamización de bibliotecas escolares y animación a la lectura, así como para la gestión de los recursos didácticos de carácter específico del Centro del Profesorado.

5.9. Con carácter general y dado el relevante papel que adquieren en el ámbito educativo las tecnologías de la información y la comunicación, las plazas de asesorías, en cualquiera de sus catalogaciones, requieren conocimientos sobre el uso, manejo y aplicación de las citadas tecnologías en el desempeño de sus funciones.

5.10. Los seleccionados desempeñarán sus funciones en régimen de comisión de servicios y percibirán el complemento específico correspondiente a una Coordinación de tipo B.

## 6.- Comisiones Evaluadoras.

6.1. Se constituirá una Comisión Coordinadora, de ámbito general, que tendrá las siguientes funciones y componentes:

### A) Funciones:

- Establecer, si procede, criterios generales y complementarios a los recogidos en la base séptima, para la valoración de la Memoria por las Comisiones Seleccionadoras.

- Remitir a cada uno de los CEP el listado de aspirantes que cumplen los requisitos de la convocatoria, así como las respectivas Memorias.

- Valorar los méritos de los participantes que superen la fase de exposición de la Memoria, atendiendo al baremo de méritos que se publica como anexo III de la presente Resolución.

- Elaborar las listas provisional y definitiva de aspirantes, con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo, orden de los participantes, y adjudicación provisional, en su caso, y la de excluidos, haciendo constar los motivos de exclusión.

- Elevar las citadas listas a la Dirección General de Personal para la adjudicación provisional y posterior publicación en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación.

- Estudiar las reclamaciones y renunciaciones a la adjudicación provisional.

- Elevar a la Dirección General de Personal las listas con las puntuaciones y orden definitivamente otorgados, para que la misma adjudique los destinos definitivos.

- Trasladar el expediente administrativo completo a la Dirección General de Personal.

- En caso de que se presenten recursos de reposición contra las listas definitivas, realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

### B) Componentes:

- Presidente: el Director General de Personal o persona en quien delegue.

- Vocales: un representante de la Dirección General de Personal, un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación educativa y un representante de la Comisión Seleccionadora de cada CEP.

Actuará como secretario un funcionario de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

6.2. Asimismo, se constituirá una Comisión Seleccionadora por cada ámbito de CEP en que se oferten plazas, que tendrá las siguientes funciones y componentes:

A) Funciones:

- Elegir a su representante en la Comisión Coordinadora.

- Establecer criterios específicos, contextualizados en el CEP, para la valoración de la Memoria de los aspirantes.

- Convocar a cada uno de los aspirantes para la lectura y exposición de la Memoria.

- Valorar la Memoria presentada por los aspirantes.

- Remitir a la Comisión Coordinadora la valoración de la Memoria.

B) Componentes:

- Presidente: el Director/a del CEP.

- Vocales:

- Dos Directores/as de Centros Públicos (uno de Educación Primaria y uno de Educación Secundaria) del ámbito del CEP, elegidos por sorteo por el Consejo de Dirección del CEP.

- Dos representantes del Consejo General, uno de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria.

- Un representante del Consejo de Dirección del CEP.

- Un representante de la Administración Educativa.

6.2.1. Los vocales serán elegidos por los respectivos órganos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

En el acto de constitución de la Comisión Seleccionadora se decidirá cuál de los vocales ejer-

cerá las funciones de Secretario. Asimismo, establecerán los criterios específicos, contextualizados en el CEP, para la valoración de la Memoria de los aspirantes que serán publicados en el tablón de anuncios del CEP.

6.2.2. La Comisión Seleccionadora, en el plazo que al efecto establezca la Comisión Coordinadora, convocará a todos los candidatos a las plazas de su ámbito, al objeto de que procedan a la lectura y exposición de la Memoria presentada, que se valorará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Disposición positiva del aspirante al trabajo colaborativo frente al trabajo individual.

- Contextualización.

- Grado de conocimiento del ámbito del CEP, en aspectos relacionados con su Plan y Memoria anual; situación educativa del ámbito, coordinación de las etapas y necesidades de formación del profesorado del ámbito.

- Énfasis en la ejemplificación del supuesto de asesoramiento a un centro del ámbito.

- Adecuación al perfil de la plaza a que pretende acceder.

- Grado de conocimiento de la realidad socioeducativa y cultural de Canarias, y propuestas de desarrollo de contenidos canarios conforme al ámbito de actuación y perfil de la plaza a la que se opte.

- Otros aspectos de interés relacionados con la comunicabilidad (integración, habilidades sociales, etc.).

6.2.3. La Comisión Seleccionadora podrá solicitar de los aspirantes cuantas aclaraciones y matizaciones estime oportunas para la valoración de la Memoria.

6.2.4. La Comisión Seleccionadora, tras la lectura y exposición de la Memoria por los participantes, podrá otorgar una puntuación entre 0 y 20 puntos, tal como se recoge en el apartado 7 del Baremo, que será la media de las otorgadas por cada uno de sus componentes. A tal efecto, cada uno de sus miembros calificará la Memoria con una puntuación de 0 a 20

puntos, excluyéndose las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia superior a 5 puntos.

6.3. Una vez culminadas la entrevista y exposición de la Memoria, la Comisión Seleccionadora levantará acta de la puntuación otorgada a la Memoria de los aspirantes y la remitirá a la Comisión Coordinadora, que procederá a confeccionar las propuestas de listas según el procedimiento establecido.

6.4. Ambas Comisiones podrán recabar apoyo técnico de profesorado especialista durante el proceso de baremación y selección.

#### 7.- Criterios para la adjudicación de las plazas.

7.1. El proceso de selección de aspirantes contempla una primera fase de entrevista y exposición de la Memoria, que será eliminatoria, y una segunda fase de valoración de los méritos.

7.2. Los aspirantes, cuya Memoria obtenga una puntuación inferior a 7 puntos, no pasarán a la fase de valoración de los méritos, quedando excluidos del proceso de selección.

7.3. Las plazas se asignarán conforme a las peticiones de los participantes, según la mayor puntuación total obtenida. Con objeto de dirimir los posibles empates, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la Memoria.
- b) Mayor antigüedad como funcionario de carrera.
- c) Para las plazas de Infantil-Primaria y para aquellas de Primaria con especialidad, tendrán preferencia quienes posean la correspondiente habilitación.

7.4. En el caso de que un candidato se presentare a más de una plaza, en las listas provisionales aparecerá baremado en todas y cada una de ellas, adjudicándosele en la lista definitiva la plaza y destino que por orden de preferencia hubiera expresado en su solicitud.

#### 8.- Listas provisionales y adjudicación provisional de las plazas.

La Dirección General de Personal hará públicas, en las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de los motivos de exclusión, así como de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los apartados del baremo y la adjudicación provisional de las plazas.

#### 9.- Plazo de alegaciones.

Dentro del plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales, se podrán presentar alegaciones a las mismas o renunciar a la participación en la convocatoria, presentándose, preferentemente, en la Dirección General de Personal, en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, sin perjuicio de los registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 10.- Listas definitivas y adjudicación definitiva de las plazas.

Estudiadas por la Comisión Coordinadora las alegaciones formuladas contra la lista provisional y consideradas las renunciaciones presentadas, ésta elevará a la Dirección General de Personal la propuesta de participantes admitidos y excluidos, con las puntuaciones otorgadas, el orden obtenido y plaza en su caso.

La Dirección General de Personal publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de los motivos de exclusión, así como las puntuaciones definitivamente otorgadas por cada apartado del baremo y, en su caso, el destino adjudicado de forma definitiva, de acuerdo con las peticiones y la puntuación total alcanzada por los participantes.

En el caso de que los aspirantes participen en más de una convocatoria de comisiones de servicios para el curso 2006/07, y no hayan optado por una de ellas, renunciando al resto, en el plazo previsto para formular alegaciones y renunciaciones a la adjudicación

provisional, la Dirección General de Personal procederá adjudicar destino por el siguiente orden:

1º) Programas Educativos, según el orden establecido en la convocatoria específica.

2º) Centros de Formación del Profesorado (CEP).

11.- Incompatibilidad y renuncia a la comisión de servicios.

En ningún caso se podrá obtener plaza en comisión de servicios por la presente convocatoria, si se hubiera obtenido otra plaza en comisión de servicios para el curso 2006/07.

Una vez publicada la adjudicación definitiva de las plazas no se aceptará la renuncia de ningún participante.

Si, una vez resuelto el concurso, quedaran plazas vacantes o éstas se produjeran, por cualquier causa, a lo largo del período de permanencia de los asesores, podrán proveerse, a propuesta de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, mediante comisión de servicios durante un curso académico, por funcionarios de carrera con destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

12.- Toma de posesión.

La toma de posesión en la plaza obtenida será la que disponga la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en sus normas reguladoras para el comienzo del curso 2006/07 en los Centros del Profesorado.

13.- Vigencia de la comisión de servicios.

La comisión de servicios se concederá para los cursos 2006/07 y 2007/08, pudiendo ser prorrogada durante dos o tres cursos más, según se indica en el anexo II, tras haber superado una evaluación del trabajo realizado. No obstante, las comisiones de servicios quedarán condicionadas, en todo caso, a las necesidades educativas y a las características de cada CEP.

A tal efecto, antes de finalizar el segundo curso de permanencia en el Centro del Profesorado, se constituirá una Comisión Evaluadora en cada Cen-

tro, nombrada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Cada asesor presentará ante la Comisión Evaluadora una memoria explicativa de su trabajo que contenga referencias específicas a su intervención en los centros educativos, agrupaciones de profesorado y asesoramiento realizado en función de la plaza que ocupa, todo ello en el marco de la Programación Anual de Actividades del Centro de Profesorado respectivo y de los criterios emanados de la Administración Educativa. De la misma forma, la prórroga de las comisiones de servicios quedará igualmente condicionada, en todo caso, a las necesidades educativas y a las características de cada CEP.

14.- Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, en caso necesario.

15.- Presencia sindical.

Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector en el procedimiento regulado por la presente Resolución.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

## ANEXO I



Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
Dirección General de Personal CONVOCATORIA DEL CURSO 2006/2007

**SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA  
PLAZAS DE ASESORÍA EN CENTROS DE  
PROFESORADO (CEP) DE CANARIAS**

SELLO DEL REGISTRO

NUNCA SELLAR FUERA DEL RECUADRO

Pág: 1

<b>1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>									
N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)		Nº R. P.							
<input type="text"/>		<input type="text"/>							
Primer Apellido		Segundo Apellido							
<input type="text"/>		<input type="text"/>							
Nombre		Fecha nacimiento							
<input type="text"/>		<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DÍA	MES	AÑO							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Domicilio completo (Todos los datos harán referencia al curso actual) (Dirección, Nº, Piso, Letra, Bloque, ...)									
<input type="text"/>									
C.P. (Solo números)	Localidad	Teléfono (Solo números - sin signos de separación)							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
<b>2. DATOS PROFESIONALES</b>									
Fecha de ingreso en el Cuerpo		<input type="text"/>							
Código Centro del destino definitivo	<input type="text"/>								
Código Centro servicio	<input type="text"/>								
<b>3. SOLICITUD DE PRÓRROGA</b>									
Disfrutó de esta comisión de servicios durante el curso 2005/06, obtenida mediante resolución de 21 de marzo de 2005 (B.O.C. de 19/04/2005) y desea prorrogar su destino durante el curso 2006/07:									
NO <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/>							
			ID PLAZA <input type="text"/>						

**4. DECLARACIÓN DE ITINERANCIA:**

Declaro estar en condiciones de asumir la itinerancia de las plazas, de conformidad con la base segunda (apartado 2.11) y, de obtener plaza, realizará la misma sin condicionar la organización del Centro al que acceda

**5. PARTICIPACIÓN EN OTRAS CONVOCATORIAS DE COMISIONES DE SERVICIO.**

¿Está participando en alguna otra convocatoria de Comisión de Servicios de la Dirección General de Personal?

- Indique en cuáles: (Marcar con una "X" las que correspondan)

Programas Educativos

Asesorías de Centros de Profesorado (CEP)

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud y asumir la itinerancia de las plazas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.



Pág: 2

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos

## PLAZAS - Asesorías de centros de profesorado (C.E.P.)

Orden	Ident	Código	Etapas	Centro
	1216	38700050	C.PROFES.	LA LAGUNA
				Observaciones
	1217	35700110	C.PROFES.	PUERTO DEL ROSARIO
				302-Ámbito Científico-tecnológico
	1218	35700110	C.PROFES.	PUERTO DEL ROSARIO
				38-Educación Primaria
	1219	35707701	C.PROFES.	GRAN TARAJAL
				32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés
	1220	35707701	C.PROFES.	GRAN TARAJAL
				38-Educación Primaria
	1221	35700018	C.PROFES.	LAS PALMAS I
				302-Ámbito Científico-tecnológico
	1222	35700018	C.PROFES.	LAS PALMAS I
				31-Educación Infantil
	1223	35700018	C.PROFES.	LAS PALMAS I
				38-Educación Primaria
	1224	35700018	C.PROFES.	LAS PALMAS I
				38-Educación Primaria
	1225	35700018	C.PROFES.	LAS PALMAS I
	1226	35701202	C.PROFES.	ARUCAS
				302-Ámbito Científico-tecnológico
	1227	35701202	C.PROFES.	ARUCAS
				303-Ámbito de Conocimiento Social
	1228	35702341	C.PROFES.	GRAN CANARIA SUR
				31-Educación Infantil
	1229	35702341	C.PROFES.	GRAN CANARIA SUR
				38-Educación Primaria
	1230	35702341	C.PROFES.	GRAN CANARIA SUR
	1231	35702341	C.PROFES.	GRAN CANARIA SUR

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2006-2007, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Pág: 3

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1232	35702341	C.PROFES. GRAN CANARIA SUR
1233	35702342	C.PROFES. GÁLDAR 303-Ámbito de Conocimiento Social
1234	35702342	C.PROFES. GÁLDAR 32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés
1235	35702342	C.PROFES. GÁLDAR 38-Educación Primaria
1236	35704350	C.PROFES. LAS PALMAS II 302-Ámbito Científico-tecnológico
1237	35704350	C.PROFES. LAS PALMAS II 32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés
1238	35704350	C.PROFES. LAS PALMAS II 38-Educación Primaria
1239	35704350	C.PROFES. LAS PALMAS II
1240	35704350	C.PROFES. LAS PALMAS II
1241	35707201	C.PROFES. TELDE 303-Ámbito de Conocimiento Social
1242	35707201	C.PROFES. TELDE 32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés
1243	38700110	C.PROFES. SANTA CRUZ DE LA PALMA 302-Ámbito Científico-tecnológico
1244	38700110	C.PROFES. SANTA CRUZ DE LA PALMA 303-Ámbito de Conocimiento Social
1245	38700110	C.PROFES. SANTA CRUZ DE LA PALMA 32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés
1246	38700110	C.PROFES. SANTA CRUZ DE LA PALMA 38-Educación Primaria
1247	38703601	C.PROFES. LOS LLANOS DE ARIDANE 32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés
1248	38703601	C.PROFES. LOS LLANOS DE ARIDANE 38-Educación Primaria
1249	35700043	C.PROFES. LANZAROTE 31-Educación Infantil

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2006-2007, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Pág: 4

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1250	35700043	C.PROFES. LANZAROTE	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés
1251	35700043	C.PROFES. LANZAROTE	38-Educación Primaria
1252	35700043	C.PROFES. LANZAROTE	
1253	38700050	C.PROFES. LA LAGUNA	302-Ámbito Científico-tecnológico
1254	38700050	C.PROFES. LA LAGUNA	302-Ámbito Científico-tecnológico
1255	38700050	C.PROFES. LA LAGUNA	303-Ámbito de Conocimiento Social
1256	38700050	C.PROFES. LA LAGUNA	38-Educación Primaria
1257	38702270	C.PROFES. CÓD	302-Ámbito Científico - tecnológico
1258	38702519	C.PROFES. GRANADILLA DE ABONA	303-Ámbito de Conocimiento Social
1259	38702810	C.PROFES. GUÍA DE ISORA	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés
1260	38702810	C.PROFES. GUÍA DE ISORA	38-Educación Primaria
1261	38704104	C.PROFES. LA OROTAVA	31-Educación Infantil
1262	38704104	C.PROFES. LA OROTAVA	38-Educación Primaria
1263	38706050	C.PROFES. SANTA CRUZ DE TENERIFE	302-Ámbito Científico-tecnológico
1264	38706050	C.PROFES. SANTA CRUZ DE TENERIFE	303-Ámbito de Conocimiento Social
1265	38706050	C.PROFES. SANTA CRUZ DE TENERIFE	38-Educación Primaria

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2006-2007, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del/de la solicitante

## ANEXO II

## Asesorías de centros de profesorado (C.E.P.)

## PLAZAS - Asesorías de centros de profesorado (C.E.P.)

Ident. Plaza	Isla	Código	Centro	Especialidad	Plazas Curso 2006-2007	Profesorado Definitivo	Profesorado que Perroga	Plazas Vacantes	Observaciones
1216	TENERIFE	38700050	LA LAGUNA	Observaciones	2	0	0	2	otras observaciones
1217	FUERTEVENTURA	35700110	PUERTO DEL ROSARIO	302-Ambito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito científico-tecnológico / Convivencia y mejora escolar. 2 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1218	FUERTEVENTURA	35700110	PUERTO DEL ROSARIO	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos (Infantil y Primaria). 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1219	FUERTEVENTURA	35707701	GRAN TARAJAL	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés	1	0	0	1	Lenguas extranjeras / Educación Intercultural. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1220	FUERTEVENTURA	35707701	GRAN TARAJAL	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos (Infantil y Primaria). 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1221	GRAN CANARIA	35700018	LAS PALMAS I	302-Ambito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito científico-tecnológico / Convivencia y mejora escolar. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1222	GRAN CANARIA	35700018	LAS PALMAS I	31-Educación Infantil	1	0	0	1	Infantil. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1223	GRAN CANARIA	35700018	LAS PALMAS I	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1224	GRAN CANARIA	35700018	LAS PALMAS I	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.

Ident. Plaza	Isla	Código	Centro	Especialidad	Plazas Curso 2006-2007	Profesorado Definitivo	Profesorado que Prorroga	Plazas Vacantes	Observaciones
1225	GRAN CANARIA	35700018	LAS PALMAS I		1	0	0	1	Dinamización de bibliotecas. 2 cursos. Todos los cuerpos.
1226	GRAN CANARIA	35701202	ARUCAS	302-Ámbito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito científico-tecnológico / Convivencia y mejora escolar. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
1227	GRAN CANARIA	35701202	ARUCAS	303-Ámbito de Conocimiento Social	1	0	0	1	Ámbito socio-lingüístico / Atención a la diversidad. 2 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
1228	GRAN CANARIA	35702341	GRAN CANARIA SUR	31-Educación Infantil	1	0	0	1	Infantil. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1229	GRAN CANARIA	35702341	GRAN CANARIA SUR	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos (Infantil y Primaria). 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1230	GRAN CANARIA	35702341	GRAN CANARIA SUR		1	0	0	1	Atención a la diversidad. 2 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1231	GRAN CANARIA	35702341	GRAN CANARIA SUR		1	0	0	1	Dinamización de bibliotecas. 2 cursos. Todos los cuerpos.
1232	GRAN CANARIA	35702341	GRAN CANARIA SUR		1	0	0	1	Educación intercultural / Convivencia y mejora escolar. 3 cursos. Todos los cuerpos.
1233	GRAN CANARIA	35702342	GÁLDAR	303-Ámbito de Conocimiento Social	1	0	0	1	Ámbito socio-lingüístico / Atención a la diversidad. 2 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Ident. Plaza	Isla	Código	Centro	Especialidad	Plazas Curso 2006-2007	Profesorado Definitivo	Profesorado que Prorroga	Plazas Vacantes	Observaciones
1234	GRAN CANARIA	35702342	GÁLDAR	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés	1	0	0	1	Lenguas extranjeras. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1235	GRAN CANARIA	35702342	GÁLDAR	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1236	GRAN CANARIA	35704350	LAS PALMAS II	302-Ámbito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito científico-tecnológico / Convivencia y mejora escolar. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1237	GRAN CANARIA	35704350	LAS PALMAS II	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés	1	0	0	1	Lenguas extranjeras. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1238	GRAN CANARIA	35704350	LAS PALMAS II	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1239	GRAN CANARIA	35704350	LAS PALMAS II		1	0	0	1	Educación intercultural / Convivencia y mejora escolar. 3 cursos. Todos los cuerpos.
1240	GRAN CANARIA	35704350	LAS PALMAS II		1	0	0	1	Atención a la diversidad. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1241	GRAN CANARIA	35707201	TELDE	303-Ámbito de Conocimiento Social	1	0	0	1	Ámbito socio-lingüístico. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Ident. Plaza	Isla	Código	Centro	Especialidad	Plazas Curso 2006-2007	Profesorado Definitivo	Profesorado que Prorroga	Plazas Vacantes	Observaciones
1242	GRAN CANARIA	35707201	TELDE	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés	1	0	0	1	Lenguas extranjeras. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1243	LA PALMA	38700110	SANTA CRUZ DE LA PALMA	302-Ámbito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito científico-tecnológico / Convivencia y mejora escolar. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1244	LA PALMA	38700110	SANTA CRUZ DE LA PALMA	303-Ámbito de Conocimiento Social	1	0	0	1	Ámbito socio-lingüístico / Atención a la diversidad. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1245	LA PALMA	38700110	SANTA CRUZ DE LA PALMA	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés	1	0	0	1	Lenguas extranjeras. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1246	LA PALMA	38700110	SANTA CRUZ DE LA PALMA	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos (Infantil y Primaria). 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1247	LA PALMA	38703601	LOS LLANOS DE ARIDANE	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés	1	0	0	1	Lenguas extranjeras / Educación Intercultural. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1248	LA PALMA	38703601	LOS LLANOS DE ARIDANE	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos (Infantil y Primaria). 2 cursos. Cuerpo de Maestros.

Ident. Plaza	Isla	Código	Centro	Especialidad	Plazas Curso 2006-2007	Profesorado Definitivo	Profesorado que Perroga	Plazas Vacantes	Observaciones
1249	LANZAROTE	35700043	LANZAROTE	31-Educación Infantil	1	0	0	1	Infantil. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1250	LANZAROTE	35700043	LANZAROTE	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés	1	0	0	1	Lenguas extranjeras. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1251	LANZAROTE	35700043	LANZAROTE	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1252	LANZAROTE	35700043	LANZAROTE		1	0	0	1	Educación intercultural / Convivencia y mejora escolar. 3 cursos. Todos los cuerpos.
1253	TENERIFE	38700050	LA LAGUNA	302-Ámbito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito científico. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1254	TENERIFE	38700050	LA LAGUNA	302-Ámbito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito tecnológico. 2 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1255	TENERIFE	38700050	LA LAGUNA	303-Ámbito de Conocimiento Social	1	0	0	1	Ámbito socio-lingüístico. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1256	TENERIFE	38700050	LA LAGUNA	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos (Infantil y Primaria). 2 cursos. Cuerpo de Maestros.



Ident. Plaza	Isla	Código	Centro	Especialidad	Plazas Curso 2006-2007	Profesorado Definitivo	Profesorado que Porroga	Plazas Vacantes	Observaciones
1257	TENERIFE	38702270	ICOD	302-Ámbito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito científico-tecnológico / Convivencia y mejora escolar. 3 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1258	TENERIFE	38702519	GRANADILLA DE ABONA	303-Ámbito de Conocimiento Social	1	0	0	1	Ámbito socio-lingüístico / Atención a la diversidad. 2 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1259	TENERIFE	38702810	GUÍA DE ISORA	32-Idioma Extranjero: Inglés 33-Idioma Extranjero: Francés	1	0	0	1	Lenguas extranjeras / Educación intercultural. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1260	TENERIFE	38702810	GUÍA DE ISORA	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos (Infantil y Primaria). 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1261	TENERIFE	38704104	LA OROTAVA	31-Educación Infantil	1	0	0	1	Infantil. 3 cursos. Cuerpo de Maestros.
1262	TENERIFE	38704104	LA OROTAVA	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.
1263	TENERIFE	38706050	SANTA CRUZ DE TENERIFE	302-Ámbito Científico-tecnológico	1	0	0	1	Ámbito tecnológico. 2 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1264	TENERIFE	38706050	SANTA CRUZ DE TENERIFE	303-Ámbito de Conocimiento Social	1	0	0	1	Ámbito socio-lingüístico. 2 cursos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
1265	TENERIFE	38706050	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38-Educación Primaria	1	0	0	1	Aprendizajes básicos. 2 cursos. Cuerpo de Maestros.

## ANEXO III

## BAREMO

MÉRITOS	VALORACIÓN	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN
<b>1.- EXPERIENCIA DOCENTE DIRECTA</b>			<b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
a) Por cada año de servicios efectivos en el Cuerpo al que corresponde la vacante.	1,50 puntos por año.	Las fracciones inferiores a seis meses no se computarán	Se puede acreditar mediante:  1. Hoja de Servicios emitida por la Dirección Territorial o centro correspondiente. 2. Fotocopia cotejada o compulsada del título administrativo y las tomas de posesión y ceses de sus distintos nombramientos.
b) Por cada año de servicios efectivos en otro Cuerpo o Escala de Grupo inferior al que corresponde la vacante.	1,00 punto por año		
<b>2.- MÉRITOS ACADÉMICOS</b>			<b>MÁXIMO 8,00 PUNTOS</b>
<b>POR TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES DISTINTAS A LAS ALEGADAS PARA EL CUERPO DE LA PLAZA OFERTADA</b>			
a) Título de Grado Elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,10 puntos.	Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez en España.	1. Fotocopia compulsada o cotejada del título por el que se accedió al Cuerpo.  2. Fotocopia compulsada o cotejada del título, o del documento acreditativo de abono de los derechos de emisión del mismo, de los méritos alegados en este apartado.
b) Título de Grado Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Técnico Especialista en FP o Técnico Superior en Artes Plásticas.	0,20 puntos.		
c) Por otras titulaciones emitidas por Universidades Públicas: cursos de postgrado, máster, expertos universitarios, etc., de una duración igual o superior a 600 horas.	0,30 puntos		
d) Por titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica, o títulos declarados legalmente equivalentes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería	0,50 puntos		
e) Por titulaciones de segundo ciclo: • Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes. • Por titulaciones de Música y Danza o Arte Dramático	1,00 punto		
f) Título de Doctor	1,50 puntos		
<b>3.- PERTENENCIA A ALGUNOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS</b>			<b>MÁXIMO 4,00 PUNTOS</b>
A) Por pertenecer a algunos de los Cuerpos de Catedráticos	2,00 puntos		Fotocopia cotejada o compulsada del título administrativo o, en su caso, Boletín o Diario Oficial en el que aparezca nombrado.
B) Por cada año de antigüedad como catedrático.	0,25 puntos		

<b>4.- PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN.</b>		<b>MÁXIMO 7,00 PUNTOS</b>
<b>4.1.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO.</b>		<b>MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b>
a) Por cada libro.	0,50 puntos.	Página del libro en la que conste el título, autor/es y el ISBN.
b) Por cada unidad didáctica o módulo, impreso o en formato electrónico.	0,25 puntos.	Página de la unidad o módulo en la que conste el título, autor/es y el ISBN, ISSN o depósito legal. En los documentos en formato electrónico, fotocopia compulsada o cotejada de la certificación de la autorización expedida por las Administraciones Públicas, Universidades u organismo legalmente reconocido que lo ha aprobado.
c) Cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales.	0,10 puntos.	Página de la revista en la que conste el título, autor/es y el ISSN o depósito legal, salvo exenciones legales.
d) Por artículos en prensa o revistas no profesionales.	0,05 puntos.	
<b>4.2.- POR OTRAS PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN.</b>		<b>MÁXIMO 2,00 PUNTOS</b>
a) Por cada libro.	0,50 puntos.	Página del libro en la que conste el título, autor/es y el ISBN.
b) Cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales.	0,10 puntos.	Página de la revista en la que conste el título, autor/es y el ISSN o depósito legal, salvo exenciones legales.
c) Por artículos en prensa o revistas no profesionales.	0,05 puntos.	
<b>5.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO</b>		<b>MÁXIMO 10,00 PUNTOS</b>
<b>5.1.- POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN DIRECTIVA</b>		<b>MÁXIMO 4,00 PUNTOS</b>
a) Por curso escolar completo en la Dirección de centros educativos y Centros del Profesorado.	0,75 punto por curso	Fotocopia compulsada o cotejada de los nombramientos y ceses oficiales, emitidos por las Direcciones Territoriales.
b) Por curso escolar completo en Vicedirección, Jefatura de Estudios o Secretaría de centros educativos.	0,50 puntos por curso	
<b>5.2.- POR DESEMPEÑO DE TAREAS DE ASESORAMIENTO</b>		<b>MÁXIMO 6,00 PUNTOS</b>
a) Por desempeñar tareas de asesoramiento en Centros del Profesorado, coordinación, equipos de apoyo, coordinación de programas educativos, gabinetes de la reforma, centros de recursos, u otras tareas afines.	0,50 puntos por curso.	Fotocopia compulsada o cotejada de las certificaciones o de las resoluciones correspondientes.
b) Por el desempeño de la coordinación de formación del centro educativo con representación en el consejo General del	0,20 puntos por curso	Fotocopia compulsada o cotejada de las certificaciones o de las resoluciones correspondientes.

Centro del Profesorado		
c) Por proyecto de apoyo al asesoramiento aprobado por la administración Educativa.		
<b>6.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		<b>MÁXIMO 40,00 PUNTOS</b>
<b>6.1. POR PARTICIPAR EN EXPERIENCIAS O PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.</b>		<b>MÁXIMO 6,00 puntos</b>
a) Convocados y homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	0,50 puntos por proyecto.	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de la participación en la actividad. Debe figurar el nombre de la misma y el del participante.
b) Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.	0,25 puntos por proyecto.	En su caso, Boletín o Diario Oficial en el que se autoriza el proyecto y certificación del Secretario, con Vº Bº del Director, con indicación del nombre del participante.
<b>6.2.- POR DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE PROYECTOS O EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.</b>		<b>MÁXIMO 7,00 puntos</b>
a) Convocados y homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	0,75 puntos por actividad.	
b) Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.	0,50 puntos por actividad.	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo del nombramiento de director o coordinador de la actividad.
<b>6.3.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS).</b>		<b>MÁXIMO 7,00 puntos</b>
Organizados por el Gobierno de Canarias y por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.	Se otorgará la siguiente puntuación a cada fracción de 30 horas, de acuerdo con la fecha de realización: Por cursos efectuados entre: • 1970 y 1979, a 0,05 puntos por fracción. • 1980 y 1989, a 0,10 puntos por fracción. • 1990 y 1999, a 0,15 puntos por fracción. • De 2000 en adelante, a 0,20 puntos por fracción.	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen.  1 crédito = 10 horas.  Se sumará el total de horas y se dividirá en fracciones de 30 horas, desestimándose los restos.
<b>6.4.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS, ENTENDIDAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES: CURSOS, SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO, PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS, GRUPOS ESTABLES, JORNADAS, CONGRESOS, ETC.</b>		<b>MÁXIMO 7,00 puntos</b>

a) Aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.	Se otorgará la siguiente puntuación a cada fracción, de acuerdo con la fecha de realización: Por las actividades realizadas entre <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1970 y 1979, a 0,05 puntos por fracción</li> <li>• 1980 y 1989, a 0,10 puntos por fracción</li> <li>• 1990 y 1999, a 0,15 puntos por fracción</li> <li>• De 2000 en adelante, a 0,20 puntos por fracción.</li> </ul>	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen.  1 crédito = 10 horas.  Se sumará el total de horas y se dividirá en fracciones de 30 horas, desestimándose los restos.
b) Jornadas, congresos o reuniones similares.	0,1 punto por cada asistencia.	Fotocopia compulsada de certificación de asistencia.
<b>6.5.- POR ORGANIZAR, DIRIGIR O COORDINAR CURSOS O ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DIRIGIDOS AL PROFESORADO EN MATERIA EDUCATIVA, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS (ENTENDIDOS EN LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO ANTERIOR).</b>		<b>MÁXIMO 7,00 puntos</b>
a) Aprobados y homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	0,50 puntos por actividad	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo del nombramiento de director o coordinador de la actividad.
b) Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.	0,25 puntos por actividad	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo del nombramiento de director o coordinador de la actividad.
<b>6.6.- POR IMPARTIR CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y/O PRESENTAR PONENCIAS O COMUNICACIONES EN JORNADAS, CONGRESOS, ETC.</b>		<b>MÁXIMO 6,00 puntos</b>
a) Cursos aprobados y homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Hasta 3,00 puntos	0,30 puntos por curso.
b) Cursos aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.	Hasta 2,00 puntos	0,20 puntos por curso.
c) Presentación de ponencias.	Hasta 1,00 punto	0,10 puntos por ponencias
d) Presentación de comunicaciones	Hasta 1,00 punto	0,05 puntos por comunicación
<b>7.- MEMORIA PARA EL DESEMPEÑO DE LA TAREA DE ASESORAMIENTO EN CEP</b>		<b>HASTA 20,00 PUNTOS</b>
Exposición de la Memoria presentada ante la comisión de selección.		Criterios de la resolución de convocatoria.

ANEXO IV

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA PLAZAS DE ASESORÍA EN CENTROS DE PROFESORADO (CEP) DE CANARIAS

CONVOCATORIA DEL AÑO 2006-2007

Pág: 1

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos

1.- EXPERIENCIA DOCENTE DIRECTA

1.- Por cada año de servicios efectivos en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

2.- Por cada año de servicios efectivos en otro Cuerpo o Escala de Grupo inferior al que corresponde la vacante

2.- MERITOS ACADÉMICOS. POR TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES DISTINTAS A LAS ALEGADAS PARA EL CUERPO DE LA PLAZA OFERTADA.

1.- Título de Grado Elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.- Título de Grado Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Técnico Especialista en FP o Técnico Superior en Artes Plásticas.

3.- Por otras titulaciones emitidas por Universidades Públicas: cursos de postgrado, máster, expertos universitarios, etc., de una duración igual o superior a 600 horas.

4.- Por titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica, o títulos declarados legalmente equivalentes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería

5.- Por titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes. Por titulaciones de Música y Danza o Arte Dramático

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2006-2007, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Pág: 2

<b>N.I.F.</b> (No utilice ningún signo de separación)	<b>Nombre y Apellidos</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**6.- Título de Doctor**

**3.- PERTENENCIA A ALGUNOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS****1.- PERTENENCIA A ALGUNOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS**

**2.- Por cada año de antigüedad como catedrático.**

**4.- PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN.****1.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO.****1.- Por cada libro.**

**2.- Por cada unidad didáctica o módulo, impreso o en formato electrónico.**

**3.- Cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales.**

**4.- Por artículos en prensa o revistas no profesionales.**

**2.- POR OTRAS PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN.****1.- Por cada libro.**


El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2006-2007, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Pág: 3

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación) <input type="text"/>	Nombre y Apellidos <input type="text"/>
--	--

2.- Cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales.

3.- Por artículos en prensa o revistas no profesionales.

**5.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO**

**1.- POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN DIRECTIVA**

1.- Por curso escolar completo en la Dirección de centros educativos y Centros del Profesorado.

2.- Por curso escolar completo en Vicedirección, Jefatura de Estudios o Secretaría de centros educativos.

**2.- POR DESEMPEÑO DE TAREAS DE ASESORAMIENTO**

1.- Por desempeñar tareas de asesoramiento en Centros del Profesorado, coordinación, equipos de apoyo, coordinación de programas educativos, gabinetes de la reforma, centros de recursos, u otras tareas afines.

2.- Por el desempeño de la coordinación de formación del centro educativo con representación en el consejo General del Centro del Profesorado

3.- Por proyecto de apoyo al asesoramiento aprobado por la administración Educativa

**6.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2006-2007, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.



Pág: 4

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos
--	--------------------

**1.- POR PARTICIPAR EN EXPERIENCIAS O PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.**

1.- Convocados y homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

--

2.- Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.

--

**2.- POR DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE PROYECTOS O EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.**

1.- Convocados y homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

--

2.- Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.

--

**3.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS).**

1.- Organizados por el Gobierno de Canarias y por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.

--

**4.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS, ENTENDIDAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES: CURSOS, SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO, PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS, GRUPOS ESTABLES, JORNADAS, CONGRESOS, ETC.**

1.- Aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.

--

2.- Jornadas, congresos o reuniones similares.

--

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2006-2007, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Pág: 5

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**5.- POR ORGANIZAR, DIRIGIR O COORDINAR CURSOS O ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DIRIGIDOS AL PROFESORADO EN MATERIA EDUCATIVA, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS (ENTENDIDOS EN LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO ANTERIOR).**

1.- Aprobados y homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.- Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.

**6.- POR IMPARTIR CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y/O PRESENTAR PONENCIAS O COMUNICACIONES EN JORNADAS, CONGRESOS, ETC.**

1.- Cursos aprobados y homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.- Cursos aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por esas administraciones.

3.- Presentación de ponencias.

4.- Presentación de comunicaciones

**7.- MEMORIA PARA EL DESEMPEÑO DE LA TAREA DE ASESORAMIENTO EN CEP**

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2006-2007, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.